

Espinosa, y D^r Miguel Martínez Carrasco, Abogados, vecinos, y
residentes en esta Villa, en su persona, y otros distintos, doy fe =

Froncilla

En dicha villa y dia yo el anno hice saber el nombrado decreto a D^r Alonso Monreal y Malgarrín, en su persona, doy fe = sobre un pson = veinte y
ocho el propio mes = vale =

Froncilla

O
n la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos y
trece se juntaron los Señores Presidente, Individuos que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de ella, y abajo firmarán, y se procedió a acordar lo siguiente:
El Señor Presidente manifestó lo urgente que era concluir la cobranza de
contribuciones para dar salida a los cargos de este Ayuntamiento y llenar sus
deudas en cumplimiento de la ordenanza que se le han comunicado; Y en su conve-
niente habiendo conferenciado quanto se estimó al cargo en la materia; Acordaron
nombrar como desde luego nombran por Tesorero de este Ayuntamiento, y
Recaudador de todas contribuciones a D^r Vicente López Olmo, de cara y señada,
con la calidad de dar fianza en satisfacción de este Censo, por quien se
determinará la asignación que haya de tener quando por Superiores Ode-
res no se fije, sujetándose en este cargo a la debida consulta; Y por quanto
hasta el dia ha desempeñado estos cargos D^r Vicente López Olmo, en fuerza de
igual nombramiento que se le hizo en veinte y nueve de Enero de este año, y se
haría en lo sucesivo si sus ocupaciones se lo permitieran, se lo hará saber en
este decreto, para que care en dichos cargos, y en el término de ocho dias nini
da cuenta se haga a este Ayuntamiento, ni perjuicio de sacas hagan auto-
rizadas de las partidas que haya en descuberto para acabar su cobran-
za; Que en todo evento el Ayuntamiento se servirá del mismo en los enaj-
yearn que sean compatibles con su dureza y domésticas ocupaciones, Si
no fuese por otra parte de las qualidades que le hacen apercibible
Al mismo acordaron: Se haga saber a los Escrivanos de este Número, q^{ue}
no otorguen escritura a una de venta, ó de permuta, sin que preventiva

